

RESOLUCIÓN No. 129 DE 2022

(28 de octubre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI – DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2022, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y SE OTORGA UNA JORNADA FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO"

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI", en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los planes de bienestar social y su relación con la normatividad vigente dentro de las que se resaltan la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015. Los cuales persiguen *"mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora"* el IDUVI busca recuperar y promover la unión familiar y humana.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa las finalidades del estímulo, esto es *"garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 15, el precitado Decreto establece que uno de los principios de humanización del trabajo se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad para que las persona crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica; así como el desarrollo de sus potencialidades creativas, mejorando al mismo tiempo, la gestión institucional y desempeño personal.

Que por medio de la Resolución No. 021 del 28 de enero de 2022, se adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar e Incentivos Institucional; para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, en la cual se contempla dentro de las actividades de bienestar programadas el ítem de: Jornadas Especiales, que expone: "El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, podrá ofrecer flexibilidad temporal en el cumplimiento de la jornada laboral, en fechas especiales como la celebración en familia de la



DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20
DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307
Teléfonos: 8844396 / 8844708
E-Mail:
Página Web: www.iduvi.gov.co



Semana Santa y las fiestas de navidad y año nuevo, El (la) Gerente mediante resolución motivada podrá disponer el otorgamiento de turnos de descanso para los funcionarios de la entidad, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca la entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que el artículo 1° de la Ley 1361 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Que la Ley 1857 de 2017 en el párrafo de su artículo tercero estableció: **"PARÁGRAFO.** *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"*.

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las festividades decembrinas son una época para compartir en familia, es conveniente establecer unos turnos especiales de descanso para los funcionarios de la entidad en las festividades de fin de año, tiempo que será debidamente compensado por cada uno de los funcionarios e igualmente programado y acordado con su jefe inmediato.

Que según lo señalado en el Artículo 18°, numeral 2 del Decreto Municipal 056 de 014 es atribución del Gerente, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta administración del IDUVI, que para el caso corresponde a la modificación temporal del horario laboral.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, en cabeza del Gerente General, modificará su horario de trabajo a partir del día martes primero (01) de Noviembre y hasta el día seis (06) de Diciembre de 2022, el cuál quedara en horario de 7:00 a.m., a 5:00 p.m., en jornada continua con una (1) hora de almuerzo, es decir iniciará su atención una (1) hora antes a su horario habitual, y habilitará el día sábado 03 de diciembre de 2022 de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., y se entenderán como jornadas hábiles para todos y cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad, con el fin de compensar cuatro (04) días hábiles de descanso remunerado para cada uno de los funcionarios de la entidad.



DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307
Teléfonos: 8844398 /8844708
E-Mail: informacion@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



Que debido a que durante el primer semestre del año no fue posible realizar la jornada familiar de que trata la ley 1857 de 2017, esta será otorgada adicionando un (1) día compensado dentro de los turnos de descanso de fin de año los cuales estarán comprendidos entre las siguientes opciones; 1) Del diecinueve (19) al veintitrés (23) de diciembre del 2022; 2) Del veintiséis (26) al treinta (30) de diciembre de 2022 y, 3) Del día dos (02) al seis (06) de enero de 2023, a excepción de aquellos funcionarios que tienen programado el disfrute de sus vacaciones en estas fechas ó que por diferentes motivos no les sea posible compensar en los términos establecidos.

Que de conformidad al Reglamento Interno de trabajo del IDUVI, en su artículo 9 establece: *"el Gerente General podrá modificar la jornada laboral, mediante Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer a partir del día martes primero (01) de noviembre y hasta el día martes seis (06) de diciembre de 2022 y con atención al público en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, el horario laboral de 7:00 a.m., a 5:00 p.m., en jornada continua con una (1) hora de almuerzo, y habilitar el día sábado 03 de diciembre en horario de 8:00 a 5:00 p.m., y se entenderán como jornadas hábiles para todos y cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo, el horario de atención al público del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a partir del día martes primero (01) de noviembre y hasta el día martes seis (06) de diciembre de 2022, será de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., y el día sábado 03 de diciembre de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., en jornada continua.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Requerir a cada jefe de área y /o superior jerárquico que, una vez iniciado el periodo de compensación, deberá llevar registro del cumplimiento de cada funcionario y una vez terminado el periodo de compensación, deberá informar a la subgerencia administrativa y financiera para garantizar el disfrute correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar a los turnos de descanso un (1) día compensado para cada funcionario, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1857 de 2017, entendido en este caso como jornada familiar del primer semestre de 2022, para los servidores del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

ARTÍCULO TERCERO Establecer que, una vez compensado el tiempo por los funcionarios de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, tendrán derecho a elegir uno (1) de los siguientes turnos de descanso: 1) Del diecinueve (19) al veintitrés (23) de diciembre del 2022; 2) Del veintiséis (26) al treinta (30) de diciembre de 2022 y, 3) Del día dos (02) al seis (06) de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa que les impida compensar en los tiempos establecidos en la presente resolución, deberán acordar con su jefe inmediato las fechas de compensación, las cuales deben programarse de lunes a viernes únicamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los funcionarios que no deseen hacer uso de ninguna de los tres (03) turnos establecidos, deberán laborar en el horario habitual establecido en el reglamento interno de la entidad, es decir de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., con una (1) hora de almuerzo e informarlo a su jefe inmediato.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada Jefe de área y/o de oficina deberá distribuir su equipo de trabajo equitativamente para el otorgamiento de los turnos de descanso de que trata la parte motiva de la presente resolución, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la entidad para conocimiento de la comunidad en general.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente General

Proyecto: Carolina López Rodríguez – Profesional Especializado
Revisó: Juan Pablo Bicerly Mendoza – Subgerente Administrativo y Financiero
Diana Carolina Baracaldo Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica



DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307
Telefonos: 8844398 /8844708
E-Mail: secretaria@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co

